



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 236-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota DM/294/2007 de fecha 08 de agosto de 2007; lo dispuesto en Resolución VR. N° 2006-329-1 de fecha 22 de septiembre de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2007, el permiso parcial **con goce total** de remuneraciones por 33 horas semanales del que hace uso la Sra. ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ, Académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios en el Programa de Doctorado en Enfermería de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de agosto de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR